



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD
Estrategia y Planeación

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	MAYO DE 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO
Proceso de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.
- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios
- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional".
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanista y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*
- Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.
- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo *"Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido"* y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios."
- En el marco de la construcción e implementación del modelo Distrital de Salud MAS Bienestar dentro del enfoque poblacional y diferencial, el programa Ruta de la Salud implementa el enfoque que orienta a acciones que buscan mejorar el acceso a grupos poblacionales que por su condición o situación son vulnerables y/o están en riesgo de serlo.
- La Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano cumple un rol estratégico en la **articulación entre la Subred y la comunidad**, el acompañamiento a instancias de participación, la implementación de estrategias de humanización y la atención oportuna a la ciudadanía. No obstante, el **volumen y diversidad de las actividades**, así como la necesidad de cobertura en diferentes territorios y sedes, hacen indispensable contar con **apoyo especializado y temporal**, que permita asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la gestión institucional en esta materia.
- El programa de Ruta de la Salud surge como alternativa para mejorar el acceso de la población pobre y vulnerable y/o de grupos especiales. Son población objeto del programa a saber: gestantes, adulto mayor, personas con discapacidad y menores de 18 años, ofreciendo un medio alternativo y gratuito de transporte especial entre los diferentes puntos de atención de la Red Pública Distrital e Instituciones de Salud de referencia en Bogotá.
- Los principales beneficios del programa, entre otros son: disminuir barreras económicas, físicas, geográficas para acceder a servicios de salud en las E.S.E., disminuir la cancelación e inasistencia a consultas y/o intervenciones programadas, así como la subutilización de los recursos de salud, tanto humanos, como de infraestructura.
- La operación del programa de Ruta de la Salud ha permitido responder a la demanda del servicio en condiciones de calidad (Continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), ampliar la cobertura del programa, fortaleciendo la coordinación entre las entidades de la red pública de salud, manteniendo el posicionamiento y reconocimiento a nivel comunitario.
- Se resalta la importancia de la Atención Primaria en Salud como eje central de las acciones tendientes a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la garantía del derecho a la salud, es así como la Ruta de la Salud se ha posicionado haciendo parte de una estrategia de la red pública de salud, para disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

- La Secretaría Distrital de Salud, con el propósito de garantizar el del derecho a la salud y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital ha implementado el programa Ruta de la Salud, facilitando el acceso a los servicios de salud, disminuyendo las barreras de acceso geográficas, administrativas y económicas, de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y gestantes. Dentro de las políticas en Salud se busca crear progresivamente entornos ambientales, económicos, políticos, sociales, culturales y recreativos favorables que garanticen a las personas el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios que ofrece la ciudad.
- Es por lo anterior que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. con el fin de garantizar la adecuada planeación, operación, seguimiento y control del Programa Ruta de la Salud en las localidades de influencia de la Subred, requiere asegurar su funcionamiento eficiente y oportuno, mediante acciones que permitan fortalecer la supervisión del programa, a través de la contratación idónea del talento humano, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los indicadores establecidos, con el fin de ampliar la cobertura y mejorar el acceso a los servicios de salud, facilitando la articulación con los actores institucionales y comunitarios, el fortalecimiento de capacidades del personal, la rendición de cuentas mediante informes de gestión y la atención oportuna de peticiones ciudadanas, contribuyendo a la prestación del servicio con criterios de calidad, eficiencia y enfoque territorial.
- Si bien la Subred Sur E.S.E. dispone de personal de planta adscrito a la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, este resulta **insuficiente** para atender de manera integral la totalidad de las actividades requeridas, tales como el acompañamiento comunitario, el desarrollo de jornadas de participación, la socialización de políticas institucionales, la sistematización de información, la elaboración de informes y la atención de requerimientos ciudadanos. Adicionalmente, la ampliación de la planta de personal no constituye una solución inmediata, por cuanto está sujeta a **restricciones presupuestales, administrativas y normativas**, lo cual hace necesario acudir a mecanismos contractuales que permitan responder de manera oportuna a las necesidades del servicio.
- En atención a lo anterior, se justifica la celebración de **contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como un **mecanismo excepcional, temporal y complementario**, orientado a fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes ni la sustitución del personal de planta.
- Las actividades a desarrollar estarán enfocadas en la **entrega de productos específicos**, tales como informes de gestión, registros de actividades comunitarias, sistematización de información, insumos para rendición de cuentas y apoyo en estrategias de participación, bajo criterios de **autonomía técnica**, sin sujeción a horarios ni subordinación laboral, y con supervisión limitada a la verificación del cumplimiento de los productos contractuales.
- **Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
316297
T. 36611000 ext. 200
www.bogota.gov.co

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; mediante talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** *Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** *Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: **1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.**
- Que la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano tiene como objetivo orientar y facilitar el acceso efectivo a los servicios de salud en el marco del Programa Ruta de la Salud, promoviendo la exigibilidad de derechos y el cumplimiento de deberes de la ciudadanía. En este sentido, desarrolla estrategias de interacción, participación y control social que contribuyen a la disminución de barreras de acceso y al fortalecimiento de la operación del programa en las localidades de la Subred.
- Que, por lo anterior, la Oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano, requiere contar con un perfil de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, para garantizar la seguridad, el acompañamiento y la atención integral de los usuarios durante el traslado en la Ruta de la Salud, especialmente de poblaciones con condiciones de vulnerabilidad, y la correcta aplicación de los protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente y manejo de eventos adversos que permita minimizar riesgos y asegurar la calidad del servicio. Asimismo, promover la adecuada gestión de la programación de rutas, el agendamiento de usuarios, la comunicación en los puntos de atención y el diligenciamiento oportuno de los registros aseguran la trazabilidad del proceso y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud, en concordancia con los lineamientos institucionales de la Subred Sur.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RUTA DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 8546392-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
----------------------	--

5. CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80	8011	801117	80111701



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Especialización de Atención
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar el ingreso de los usuarios al vehículo, especialmente a aquellos con movilidad reducida haciendo uso de rampa de ser requerido, verificando la seguridad al interior del vehículo, para que cada usuario use de manera adecuada el cinturón de seguridad antes de iniciar y durante el recorrido.
2. Orientar, vigilar y acompañar al usuario durante el traslado en la Ruta de la Salud, prestando especial atención a usuarios oxígeno dependientes con bala portátil, usuarios con diálisis, usuarias posparto, niños y niñas plan canguro.
3. Aplicar guías de manejo institucional, protocolo de desinfección, manual de bioseguridad durante la operación de la ruta de la salud.
4. Dar manejo y notificar incidentes y eventos adversos derivados del traslado en la Ruta, de acuerdo a los protocolos de seguridad del paciente.
5. Gestionar la programación de la ruta asignada, cumpliendo con los recorridos para garantizar el acceso de los usuarios al Servicio en Salud.
6. Anunciar personalmente la llegada y salida de la Ruta de la Salud en todos los centros de atención donde acuda el vehículo, tanto a los funcionarios como los usuarios que se encuentran en cada unidad.
7. Realizar limpieza y desinfección por lo menos dos veces al día del interior de los vehículos de acuerdo a los protocolos institucionales establecidos.
8. Diligenciar de forma adecuada los formatos del programa, registrando de manera legible, los datos de los usuarios y acompañantes en las planillas respectivas y entregar oportunamente como soporte verificable del traslado realizado.
9. Realizan agendamiento de los usuarios que soliciten el servicio.
10. Participar en las reuniones en las cuales sean convocados y desarrollar las capacitaciones propuestas por la Subred Sur.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: El presente contrato es de cuantía indeterminada, toda vez que su valor final dependerá de las actividades y procedimientos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. No obstante, para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, el contrato contará con un techo presupuestal hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHOPESOS M/CTE (\$1.926.528)

FORMA DE PAGO:

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA los honorarios pactados hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHOPESOS M/CTE (\$1.926.528) contraentrega y verificación de los productos y actividades contratados los cuales deberán ser certificados por el supervisor del contrato.

El reconocimiento del valor hora no constituye salario, ni implica la existencia de jornada laboral, subordinación, disponibilidad permanente, exclusividad o continuidad laboral, correspondiendo exclusivamente a la remuneración del servicio efectivamente prestado bajo el principio de resultado.

El pago se realizará en cortes mensuales, con base exclusivamente en la validación de las actividades y procedimientos efectivamente ejecutados, previa certificación del Supervisor del contrato.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.

Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Bogotá D.C., - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el 30 de junio del 2026.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de
disponibilidad
presupuestal (CDP)

No. Ver anexo

Valor: : ver anexo

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		
Profesional		
Relacionada		Sin experiencia

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico	x	Título graduado
Bachiller		
Otros		

Adicionalmente se verifica que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2019
E. Luis Fernando de la Cruz
de la Cruz E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Posible ejecución ineficiente de recursos asociados al traslado de usuarios por errores en registros, soportes incompletos o reprocesos en la operación de la Ruta de la Salud.	Media	Media	Retrasos en pagos, observaciones de supervisión o entes de control.	Contratista / Supervisor del contrato
Sociales o políticos	Inconformidad de la comunidad usuaria por demoras, fallas en la atención durante el traslado o percepción negativa del servicio.	Media	Alta	Afectación de la imagen institucional y aumento de PQRS.	Contratista / Oficina de Participación Comunitaria
Operacionales	Riesgo asociado a incidentes durante el traslado (caídas, descompensaciones, eventos adversos en ruta) o incumplimiento de protocolos de bioseguridad.	Media	Alto	Suspensión temporal del servicio, reporte de eventos adversos, afectación al usuario.	Contratista
Financiero	Posibles glosas, no reconocimiento de gastos o reprocesos por inconsistencias en formatos, planillas o soportes del servicio prestado.	Baja	Medio	Ajustes presupuestales y reprocesos administrativos.	Contratista / Supervisor
Regulatorio	Incumplimiento de lineamientos técnicos, protocolos de seguridad del paciente, bioseguridad o normatividad en salud aplicable al programa.	Baja	Alto	Hallazgos de entes de control, requerimientos administrativos o sanciones.	Contratista
De la naturaleza	Afectación del servicio por condiciones climáticas adversas (lluvias intensas, inundaciones, deslizamientos) que limiten la movilidad de la Ruta de la Salud.	Media	Media	Reprogramación de recorridos y retrasos en la atención de usuarios.	Subred / Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
C.M.E.D.
Secretaría de Planeación y
Gestión de la Salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

Ambiental	Riesgo por manejo inadecuado de residuos biosanitarios generados durante la operación de la Ruta o por deficiente limpieza y desinfección del vehículo.	Baja	Media	Impacto ambiental, incumplimiento de protocolos y observaciones sanitarias.	Contratista
-----------	---	------	-------	---	-------------

14. FIRMAS AUTORIZADAS:


MARIO JAIR GARZÓN JARA
Director de Oficina y/O Dirección


VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO


JULES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
Directora de Talento humano